



Código validación comunicación: 7db14

Número de expediente: 2026000313E

Código de validación expediente: f2ef8

Código Dependencia: 3201

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Señor

Benjamin Estrada

benjaestrada6871@gmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta derecho de petición Rad. 1-2026-031862

Cordial saludo,

En atención a su petición con Radicado No. No. 1-2026-031862, donde solicita:

“Solicitud de intervención referente a la empresa EPM de energía de Antioquia Teniendo en cuenta que el día 7 siendo aproximadamente la 10 y 30 pm del mes julio del año 2026 se presenta un daño en las redes eléctricas en el municipio de Yondo Antioquia en el barrio prado viejo y en comunicación con la línea de atención al cliente se nos informa que 12 horas después de presentarse la anomalía en el fluido eléctrico no se ha asignado la cuadrilla correspondiente para la solución de dicho daño Por lo tanto solicito a ustedes intervenir en dicha situación pues hay establecimientos ancianos niños que se están viendo afectados por dicho daño y que no hay una respuesta de cuando se entraría a solucionar. (...)”

Al respecto, le informamos que el Ministerio de Minas y Energía no es la entidad competente para atender la solicitud presentada; por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por la Ley 1755 de 2015, **“FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA”**, su solicitud fue trasladada Empresas Públicas De Medellín (EPM) y a Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través del radicado 2-2026-031109 para lo cual se adjunta oficio de traslado remitido al competente.

Finalmente, le manifestamos que el compromiso por parte del Ministerio de Minas y Energía es continuar con la formulación y adopción de políticas

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

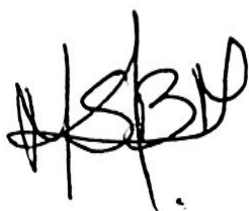
Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir con el desarrollo económico y social del país.

Cordialmente,



Martha Stephanny Barreto Mantilla
Profesional Especializado
Grupo de Fondos de Inversión y Gestión del
Sector Eléctrico Colombiano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-031862

Anexos: 3 folios

Elaboró: Silvia Patricia Martínez Jiménez

Revisó: María Del Pilar Castañeda Alfonso

Aprobó: Martha Stephanny Barreto Mantilla